



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2021-00188-00
ACCIONANTE:	LUZ ERIKA BARRETO MALDONADO
ACCIONADO:	MINISTERIO DEL TRABAJO
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la accionante vía correo electrónico de fecha 16 de julio de 2021 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 13 de julio de 2021, mediante la cual se negó la acción de tutela por improcedente.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la señora **LUZ ERIKA BARRETO MALDONADO** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 13 de julio del 2021.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, una vez en firme esta decisión, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² PDF 11 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAPM

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7867a60d0854c2ee03e044e9eb320a2ab6fd01a452271020ae5165b798179f0b
Documento generado en 19/07/2021 05:08:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>